

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1º.) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001 400301620210062600
PROCESO:	SOLICITUD DE ENTREGA INMUEBL ARRENDADO
DEMANDANTE:	INMOBILIARIAS ALIADAS S.A.S
DEMANDADO:	ANDREY MARTÍNEZ BOTIA

Examinada la actuación llevada a cabo ante el **CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, se desprende que el señor **ANDREY MARTÍNEZ BOTIA**, en su calidad de arrendatario, se comprometió entregar el inmueble tipo apartamento ubicado en el Calle 140 A No. 108 A 29 Apartamento 302 de la Ciudad de Bogotá, a la arrendadora sociedad **INMOBILIARIAS ALIADAS SAS**, el día 30 de marzo de 2021 a la hora de las 11:00 A.M. acuerdo que fue incumplido conforme consta en la documental aportada.

Por cuanto se encuentran reunidos los requisitos del artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con el artículo 5º del Decreto 1818 de 1998, el juzgado De conformidad con el artículo 38 del C.G del P., El Despacho,

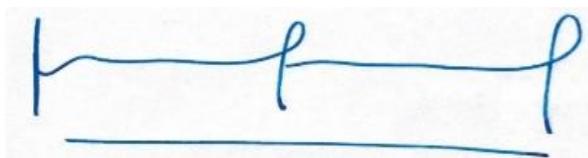
RESUELVE:

1. **COMISIONAR** al Alcalde de Localidad respectiva a efectos de que lleve a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la dirección *supra* indicada a favor de **INMOBILIARIAS ALIADAS S.A.S**

2. **LIBRAR**, por Secretaría, el respectivo despacho comisorio, junto con los anexos pertinentes.

3. **RECONOCER** personería adjetiva para actuar en este trámite al profesional del derecho **MICHAEL ALEXANDER CORTÉS VELÁSQUEZ** como apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ